

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre nueva edición de los Modelos de Contrato de Venta a Plazos, fijando su formato y el de sus hojas adicionales.

El artículo 5.º de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, de 8 de julio de 1966, determina que los Modelos oficiales para los correspondientes contratos serán aprobados por esta Dirección General de los Registros y del Notariado. La Resolución de 14 de diciembre de 1966 estableció tres Modelos, llamados «Modelo A, para Venta a Plazos de Bienes Muebles», «Modelo B, de Financiación a Comprador de Bienes Muebles» y «Modelo C, de Venta a Plazos de Bienes Muebles con financiación». También para algunas Empresas o Agrupaciones profesionales se han aprobado determinados Modelos especiales, que son los designados con las letras «P», «Q» y «R».

La experiencia de más de cinco años de ordenación de los contratos cumplimentados sobre los Modelos autorizados permite comprobar la conveniencia de realizar nuevas adaptaciones para acomodarlos tanto a las funciones que el Registro de Venta a Plazos sirve en la actualidad como a los procedimientos que para ello se utilizan. En efecto, autorizado por la Circular de 19 de noviembre de 1968, número 2, la utilización de un solo impreso para varios bienes de equipo cuando constituya una unidad económica, resulta insuficiente el espacio reservado a la descripción del objeto, por lo que, con frecuencia, se utilizan los espacios en blanco del Modelo en la forma más dispar y arbitraria e incluso ocupando espacios reservados para otros fines, lo que origina posibles errores al superponer la escritura mecanográfica a la impresa. Otro tanto ocurre cuando son varios los compradores.

Por otra parte, la introducción, en el Registro Central, del sistema de clasificación de objetos vendidos por su número de fabricación o matrícula exige que se extremen las precauciones para eliminar los errores que pudiera producir el proceso de ordenación anual de cientos de miles de contratos.

La necesidad de una más adecuada formalización de los contratos aconseja modificar los Modelos vigentes, así como introducir dos tipos de hojas complementarias.

Se aprovecha la ocasión para aclarar determinados puntos que contribuirán a mejorar el funcionamiento de este Registro.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien resolver:

1.º *Modelos e impresos.*—Los Modelos oficiales de contratos de Venta a Plazos de Bienes Muebles, señalados con las letras «A», «B» y «C» y aprobados por Resolución de 14 de diciembre de 1966, quedan modificados en la forma que resulta del anexo que se acompaña. Esta modificación surtirá efecto para las nuevas ediciones que se efectúen a partir de la fecha de esta disposición. Las expresadas modificaciones consisten:

En cuanto al comprador: ordenación del primero y segundo apellidos, seguidos del nombre de pila, evitando así ambigüedades en determinados nombres y el uso de abreviaturas.

En caso de varios compradores, se reseñarán sus datos en hoja aparte firmada, cuyo Modelo impreso figura, asimismo, en el anexo. En el cuerpo del contrato y lugar correspondiente se pondrá la oportuna referencia.

Respecto al objeto, se destacan los espacios reservados a marca, modelo, número de fabricación o chasis y matrícula. En el supuesto de varios objetos en un mismo contrato, serán reseñados todos ellos, con los datos expresados y con el valor al contado de cada uno de ellos, también en hoja aparte firmada, cuyo Modelo impreso figura en el propio anexo.

En el Modelo «A» se incorpora al anverso el pacto de Reserva de Dominio y se inserta en el reverso el pacto de Mora en el Pago para facilitar la codificación de los contratos.

En cuanto a los restantes datos, se mantiene el mismo formato, destacando los de valor al contado, cantidad aplazada o importe nominal del préstamo, número de meses del aplazamiento, tanto por ciento de interés mensual y fecha del último vencimiento, facilitando así el proceso de datos en el Registro Central.

2.º Los Modelos especiales autorizados, o sea, el Modelo «P», destinado para uso exclusivo de la «Agrupación Sindical Nacional de Empresas de Financiación de Venta a Plazos»—ASNEF—; el Modelo «Q», para la Compañía Mercantil «John Deere, S. A.», y el Modelo «R», asimismo para ASNEF, con destino a las financiaciones especializadas en el sector del automóvil y adaptado al Modelo oficial «B» de Financiación a Comprador, sufrirán correlativas modificaciones en análogo sentido que los oficiales, a cuyo efecto la Administración cursará las oportunas comunicaciones.

3.º *Registro Provincial de procedencia.*—El artículo 9.º de la Ordenanza dispone que, al recibir un contrato registrable, el Registro Provincial reflejará el acto mediante un «Cajetín» que contendrá número y fecha. Al objeto de que en el Registro Central no se produzcan dudas, se cuidará que dicho «Cajetín» deje una impresión clara en la que se lea la provincia de origen, especialmente sobre el ejemplar 4.

4.º *Operaciones sobre Bienes de Equipo.*—En las operaciones de Venta a Plazos de Bienes de Equipo efectuadas por Entidades Especiales de Financiación, conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de enero de 1964, en las que el comprador debe satisfacer al contado los rescargos e intereses por aplazamiento, junto con el desembolso inicial, al rellenar el impreso correspondiente puede consignarse bajo el epígrafe «Rescargos» las palabras «Pago al Contado» o «Al contado».

5.º Los Modelos oficiales «A», «B» y «C», hasta ahora vigentes, serán admitidos en los Registros de Venta a Plazos durante seis meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los actuales Modelos especiales autorizados «P», «Q» y «R» lo serán durante un año a partir de dicha fecha.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dies guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General
de
Registros y Notariado

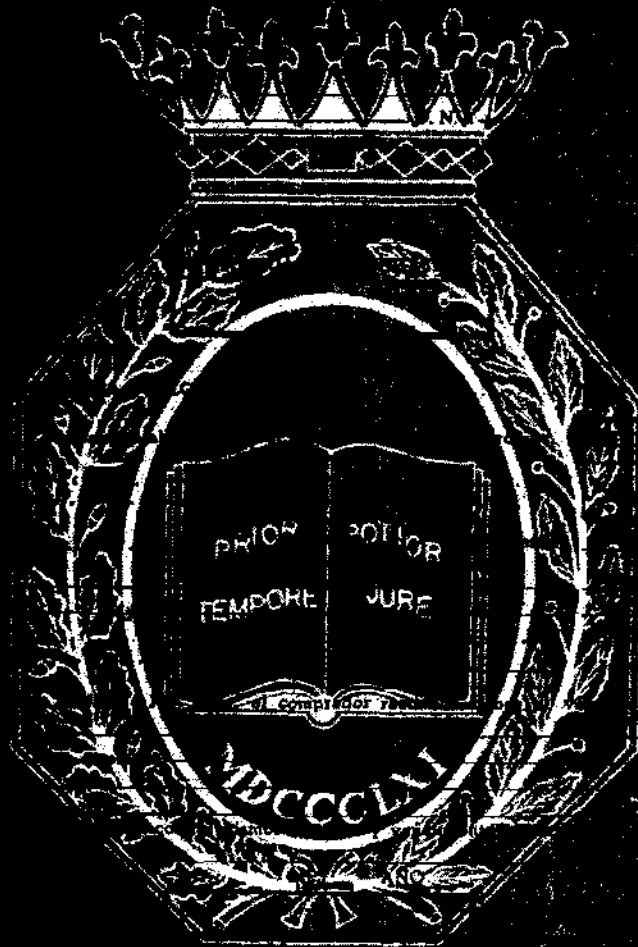


MOD. A



B Nº 000000

Registro de
Reservas de dominio y
Prohibiciones de disponer
Ejemplar 4 (Registro Central)



MORA EN EL PAGO: A partir de cada vencimiento no satisfecho, el vendedor podrá exigir al comprador el pago del _____ por ciento sobre el mismo, sin perjuicio de que la falta de pago de dos de los plazos pueda dar lugar al vencimiento de lo adeudado o a la resolución del contrato, con los efectos del artículo 11 de la Ley _____

ANTICIPO DE PAGO: El comprador podrá satisfacer, al vencimiento de cualquiera de los plazos, el importe de la parte de deuda pendiente de pago, sin que sean deducibles los recargos devengados hasta dicho momento y los demás gastos legalmente procedentes.

PROHIBICION DE ENAJENAR: El comprador no podrá disponer del objeto comprado hasta el completo pago del precio, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización escrita del vendedor o del cesionario, en su caso _____

CESION DE DERECHOS: El vendedor se reserva la facultad de ceder a tercero los derechos que le corresponden en virtud de este contrato.

El vendedor seguirá asumiendo, no obstante la cesión, todas las obligaciones que le correspondan en virtud de la compraventa, incluidas las de evicción y saneamiento.

FIANZA: _____

asuman solidariamente entre sí, y con igual carácter solidario respecto al deudor principal, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato.

OTRAS CLAUSULAS:

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de cuanto antecede y lo firman.

EL COMPRADOR,

EL VENDEDOR,

En _____ a _____
de _____ de 19____

En _____ a _____
de _____ de 19____

DILIGENCIA.—CESION A TERCERO: Por haber reintegrado de la parte aplazada del precio al acreedor, Ptas. _____ queda subrogado en el crédito y derechos accesorios dimanantes de este contrato, D. _____ con domicilio en _____ a quien se ceden las letras emitidas.

El vendedor cedente responde al financiador de la existencia y legitimidad del crédito; fianza solidariamente el cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas por el comprador.

En _____ a _____ de _____ de 19____

EL CEDENTE (Vendedor),

EL CESIONARIO (Financiador),



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General
de
Registros y Notariado

ANEXO AL CONTRATO DE VENTA A PLAZOS MODELO A NUMERO _____

DATOS PERSONALES DE OTRO COMPRADOR (Si lo hubiere)

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE DE FILA

D. N. I. _____ Ayuntamiento _____ Provincia _____
Calle o plaza y n.º _____

DATOS PERSONALES DE OTRO COMPRADOR (Si lo hubiere)

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE DE FILA

D. N. I. _____ Ayuntamiento _____ Provincia _____
Calle o plaza y n.º _____

DATOS PERSONALES DE OTRO COMPRADOR (Si lo hubiere)

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE DE FILA

D. N. I. _____ Ayuntamiento _____ Provincia _____
Calle o plaza y n.º _____

DATOS PERSONALES DE OTRO COMPRADOR (Si lo hubiere)

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE DE FILA

D. N. I. _____ Ayuntamiento _____ Provincia _____
Calle o plaza y n.º _____

EL COMPRADOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__

EL VENDEDOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General
de
Registros y Notariado

ANEXO AL CONTRATO DE VENTA A PLAZOS MODELO A NUMERO _____

OBJETO: _____

Marca _____	Modelo _____	Motor N.º _____
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Ptas.

OBJETO: _____

Marca _____	Modelo _____	Motor N.º _____
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Ptas.

OBJETO: _____

Marca _____	Modelo _____	Motor N.º _____
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Ptas.

OBJETO: _____

Marca _____	Modelo _____	Motor N.º _____
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Ptas.

OBJETO: _____

Marca _____	Modelo _____	Motor N.º _____
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Ptas.

OBJETO: _____

Marca _____	Modelo _____	Motor N.º _____
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Ptas.

OBJETO: _____

Marca _____	Modelo _____	Motor N.º _____
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca _____	Modelo _____	Motor N.º _____
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

Reseñense en este apartado los objetos no principales y los accesorios--

EL COMPRADOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__

EL VENDEDOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Registros y Notariado

MOD. B



B No 0 00000

Registro de Reservas de dominio y Prohibiciones de disponer Ejemplar 4 (Registro Central)

CONTRATO DE FINANCIACION A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(Ley de 17 de julio de 1965)

DATOS PERSONALES DEL COMPRADOR (Sin abreviaturas)

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE DE PILA

D. N. I. _____ Ayuntamiento _____ Provincia _____
 Calle o plaza y n.º _____

FINANCIADOR: _____ con domicilio en _____
 Provincia _____ Calle o plaza y n.º _____ y en su nombre y representación D. _____ D. N. I. _____ con poder otorgado ante el Notario de _____ D. _____ el día ____/____/19____

VENDEDOR: _____

OBJETO:² _____

Marca _____ Modelo _____
 Motor N.º _____ N.º FABRICACION O CHASIS _____ MATRICULA (en su caso) _____

PRECIO DE LA COMPRAVENTA: (VALOR AL CONTADO) _____ Ptas. _____

El comprador se obliga a satisfacer al contado el precio de la compra con el importe del presente préstamo de financiación, completado con recursos propios en el _____ % restante, y a justificar documentalmente la consumación de la misma dentro de los _____ días siguientes al de la recepción de este préstamo, que se resolverá de pleno derecho en caso contrario.

PRESTAMO DE FINANCIACION: IMPORTE NOMINAL DEL PRESTAMO _____ Ptas. _____

RECARGOS: Por aplazamiento _____ meses al 0. ____ % mensual Ptas. _____

Por _____ Ptas. _____

Por _____ Ptas. _____

IMPORTE TOTAL DEL PRESTAMO _____ Ptas. _____

RECONOCIMIENTO DE DEUDA: Por tanto, el comprador reconoce deber al financiador la cantidad líquida de Ptas. _____ que se pagarán en _____ plazos _____ de Ptas. _____ cada uno, con vencimiento en _____

y representados, respectivamente, por letras con los mismos importes y vencimientos, libradas por el financiador y aceptadas por el comprador, domiciliadas en _____

Por consiguiente, con fecha

DIA	MES	AÑO

 deberá quedar terminada al pago.

Provincia; número y fecha del asiente de recepción _____

Importante:
 Resérvese la mecanografía original para el ejemplar número 4.
 (1) En el caso de varios compradores, debe utilizarse hoja anexa firmada.
 (2) En el caso de varios objetos, resérvese todos ellos en hoja anexa firmada.



MOVA EN EL PAGO: A partir de cada vencimiento no satisfecho el financiador podrá exigir al comprador el recargo del ... por ciento del mismo, sin perjuicio de que la falta de pago de dos de los plazos representados por las letras antedichas facultará al financiador para exigir el abono inmediato de la totalidad de los plazos pendientes, conforme al artículo 11 de la Ley.

ANTICIPO DE PAGO: El comprador podrá satisfacer al vencimiento de cualquiera de los plazos el importe de la parte de deuda pendiente de pago, sin que sean deducibles los recargos devengados hasta dicho momento y los demás gastos legalmente procedentes.

PROHIBICION DE ENAJENAR: El comprador no podrá disponer del objeto comprado hasta el completo pago del préstamo, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización escrita del financiador.

SEGUROS: ... se obliga el comprador a asegurar la cosa. Si la póliza no estuviere suscrita con anterioridad, deberá serlo cuando la compra sea consumada; será adecuado a la naturaleza y riesgos del bien objeto de la compra financiada y con duración hasta el vencimiento final de lo adeudado, siendo beneficiario el financiador.

FIANZA: ...

afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter solidario respecto al deudor principal, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato.

OTRAS CLAUSULAS:

Las partes se obligan al leal cumplimiento de cuanto antecede y lo firman.

EL COMPRADOR,

EL FINANCIADOR,

En ...
de ... de 19...

En ...
de ... de 19...

DILIGENCIA: Con fecha de ... de ... de 19... se ha consumado la compra de ...

Marca ... número ...

Suya financiación se efectúa por el anterior contrato, quedando dicha compra justificada a satisfacción del financiador.

EL FINANCIADOR,



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General
de
Registros y Notariado

ANEXO AL CONTRATO DE FINANCIACION A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES
MODELO B NUMERO _____

DATOS PERSONALES DE OTRO COMPRADOR (Si lo hubiera)

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE DE FILA

D. N. I. _____ Ayuntamiento _____ Provincia _____
 Calle o plaza y n.º _____

DATOS PERSONALES DE OTRO COMPRADOR (Si lo hubiera)

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE DE FILA

D. N. I. _____ Ayuntamiento _____ Provincia _____
 Calle o plaza y n.º _____

DATOS PERSONALES DE OTRO COMPRADOR (Si lo hubiera)

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE DE FILA

D. N. I. _____ Ayuntamiento _____ Provincia _____
 Calle o plaza y n.º _____

DATOS PERSONALES DE OTRO COMPRADOR (Si lo hubiera)

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE DE FILA

D. N. I. _____ Ayuntamiento _____ Provincia _____
 Calle o plaza y n.º _____

EL COMPRADOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__

EL FINANCIADOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General
de
Registros y Notariado

ANEXO AL CONTRATO DE FINANCIACION A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES
MODELO B NUMERO _____

OBJETO: _____

Marca	Modelo	Motor N.º
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca	Modelo	Motor N.º
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca	Modelo	Motor N.º
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca	Modelo	Motor N.º
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca	Modelo	Motor N.º
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca	Modelo	Motor N.º
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca _____ Modelo _____ Motor N.° _____
N.° FABRICACION O CHASIS MATRICULA VALOR AL CONTADO

Ptas.

OBJETO: _____

Marca _____ Modelo _____ Motor N.° _____
N.° FABRICACION O CHASIS MATRICULA VALOR AL CONTADO

Ptas.

Reséñense en este apartado los objetos no principales y los accesorios.

EL COMPRADOR,
En _____ a _____
de _____ de 19__

EL FINANCIADOR,
En _____ a _____
de _____ de 19__



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Registros y Notariado

MOD. C



B No 000000

Registro de Reservas de dominio y Prohibiciones de disponer Ejemplar 4 (Registro Central)

CONTRATO DE VENTA A PLAZOS DE BIENES MUEBLES CON FINANCIACION

(Ley de 17 de julio de 1965)

DATOS PERSONALES DEL COMPRADOR (Sin abreviaturas)

APPELLIDO 1.º APPELLIDO 2.º NOMBRE DE PILA

D. N. I. Ayuntamiento Provincia
 Calle o plaza y n.º

VENDEDOR con domicilio en
 Provincia Calle o plaza y n.º y en su nombre y representación D. N. I. con poder otorgado ante el Notario de D. el día / / 19

FINANCIADOR con domicilio en
 Provincia Calle o plaza y n.º y en su nombre y representación D. N. I. con poder otorgado ante el Notario de D. el día / / 19

OBJETO:²

Marca Modelo
 N.º FABRICACION O CHASIS MATRICULA (en su caso)
 Motor N.º

cuya entrega queda hecha de conformidad al comprador, según éste y el vendedor manifiestan.

PRECIO DE LA COMPRAVENTA: (VALOR AL CONTADO) Ptas.

Desembolso inicial el % que entrega al comprador al vendedor con recursos propios Ptas.

CANTIDAD APLAZADA % objeto de financiación Ptas.

PRESTAMO DE FINANCIACION: IMPORTE NOMINAL DEL PRESTAMO, que el financiador entrega al vendedor por cuenta del comprador Ptas.

RECARGOS: Por aplazamiento meses al % mensual Ptas.

Por Ptas.

Por Ptas.

IMPORTE TOTAL DEL PRESTAMO Ptas.

RECONOCIMIENTO DE DEUDA: Como consecuencia de la financiación el comprador reconoce deber al financiador la cantidad líquida de Ptas. que se pagarán en plazos de Ptas. cada uno, con vencimiento en

y representados, respectivamente, por letras con los mismos importes y vencimientos, libradas por el vendedor, aceptadas por el comprador, y cedidas al financiador domiciliadas en

Por consiguiente, con fecha DIA MES AÑO deberá quedar terminado el pago.

Provincia; número y fecha del asiento de recepción

Importante:

- Reservar la mercancía original para el ejemplar número 4.
- (1) En el caso de varios compradores, debe utilizarse hoja anexo firmada.
- (2) En el caso de varios objetos, revistense todos ellos en hoja anexo firmada.



DOMINIO: El objeto vendido se halla libre de gravámenes y su dominio _____

MORA EN EL PAGO: A partir de cada vencimiento no satisfecho el financiador podrá exigir al comprador el recargo del _____ por ciento del mismo; la falta de pago de dos de los plazos vencidos facultará al financiador para exigir el inmediato abono de la totalidad de los plazos pendientes o la resolución del contrato, con los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley. _____

ANTICIPO DE PAGO: El comprador podrá satisfacer al vencimiento de cualquiera de los plazos el importe de la parte de deuda pendiente de pago sin que sean deducibles los recargos devengados hasta dicho momento y los demás gastos legalmente procedentes.

PROHIBICION DE ENAJENAR: El comprador no podrá disponer del objeto comprado hasta el completo pago de la totalidad de los plazos, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización escrita del financiador.

CESION DE DERECHOS: Como consecuencia de la financiación el vendedor cede al financiador los derechos y las acciones dimanantes del contrato de venta que se consuma, quedando éste titular de las garantías pactadas, así como, en su caso, de la condición de beneficiario del seguro. No obstante, el vendedor sigue asumiendo frente al comprador todas las obligaciones que le corresponden en virtud de la compraventa, incluidas las de evicción y saneamiento, así como el comprador asume frente a tercero los riesgos derivados del uso de la cosa.

SEGURO: _____ se obliga el comprador a asegurar la cosa. La póliza, en su caso, será adecuada al objeto, según su naturaleza y destino, por un valor igual, al menos, al importe del crédito del financiador, que será beneficiario de la misma; la cual tendrá duración hasta la fecha del último vencimiento.

FIANZA: _____

_____ alianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter solidario respecto al deudor principal, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato.

OTRAS CLAUSULAS:

Y obligándose al total cumplimiento se fecha y firma por las partes.

EL VENDEDOR,

EL FINANCIADOR,

EL COMPRADOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__

En _____ a _____
de _____ de 19__

En _____ a _____
de _____ de 19__



MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General
de
Registros y Notariado

ANEXO AL CONTRATO DE VENTA A PLAZOS DE BIENES MUEBLES CON FINANCIACION
MODELO C NUMERO _____

OBJETO: _____

Marca _____ Modelo _____ Motor N.º _____

N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca _____ Modelo _____ Motor N.º _____

N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca _____ Modelo _____ Motor N.º _____

N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca _____ Modelo _____ Motor N.º _____

N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca _____ Modelo _____ Motor N.º _____

N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca _____ Modelo _____ Motor N.º _____

N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca	Modelo	Motor N.º
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

OBJETO: _____

Marca	Modelo	Motor N.º
N.º FABRICACION O CHASIS	MATRICULA	VALOR AL CONTADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ptas. <input type="text"/>

Resóñense en este apartado los objetos no principales y los accesorios.

EL VENDEDOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__

EL FINANCIADOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__

EL COMPRADOR,

En _____ a _____
de _____ de 19__